

ORD.: N° 221

ANT.: Solicitud de información N°184/777  
De fecha 30 de junio de 2016

MAT.: ACCEDE A LA ENTREGA DE LA INFORMACION  
PUBLICA.

LA CISTERNA, 13 de julio de 2016

DE : JEFE OFICINA TRANSPARENCIA MUNICIPAL  
MARCELA TOLEDO SANCHEZ

A : SEÑORA ANTONIA VINAGRE

Visto: Lo dispuesto en la Ley de Transparencia de la Función Pública y de acceso a la información de la Administración del Estado, aprobado por el Artículo 1° de la Ley N°20.285 de 2008, en adelante, Ley de Transparencia; el Decreto Supremo N°13, de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba el Reglamento del artículo primero de la Ley N°20.285, de 2008; la Instrucción General N°10 del Consejo para la Transparencia, publicada en el Diario Oficial el 17 de diciembre de 2012.

Y el Decreto N°653 de fecha 8 de febrero de 2013, que delega la firma de las respuestas amparadas a la Ley N°20.285, sobre acceso a la información pública

CONSIDERANDO:

1.- Que con fecha 30 de junio de 2016, se recibió solicitud de información pública N°184/777, cuyo tenor literal es el siguiente:

**Solicitud de información del presupuesto aprobado por el consejo para los años 2014, 2015 y 2016, en materias de seguridad (dentro de los servicios generales el ítem de vigilancia)**

2.- Que, conforme a lo establecido por el artículo 10 de la Ley de Transparencia, “Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier órgano de la Administración del Estado, en la forma y condiciones que establece esta ley”.

3.- Que el artículo 5° del citado cuerpo legal dispone que son públicos los actos y resoluciones de los órganos de la Administración del Estado, sus fundamentos, los documentos que les sirvan de sustento y complemento directo y esencial, y los procedimientos que se utilicen para su dictación; la información elaborada con presupuesto público; y toda otra información que obre en poder de la Administración, cualquiera sea su formato, soporte, fecha de creación, origen, clasificación o procesamiento, a menos que esté sujeta a las excepciones señaladas en la Ley de Transparencia.

4.- Que en virtud lo anterior se estima que la información solicitada tiene el carácter de pública y que al respecto no concurre causal de secreto alguna, que justifique la denegación de la misma.

RESOLUCION:

1.- ACCEDASE a la entrega de la siguiente información, proporcionada por la Dirección de Administración y Finanzas

**Respecto a lo solicitado del presupuesto aprobado por el consejo para los años 2014, 2015 y 2016, en materias de seguridad (dentro de los servicios generales el ítem de vigilancia), se informa:**

**Durante los años 2014, 2015 y 2016 el Concejo Municipal ha aprobado los siguientes montos para el Item de Vigilancia cuenta presupuestaria 2152208002, "Servicios de Vigilancia"**

| AÑO  | MONTO        |
|------|--------------|
| 2014 | \$15.000.000 |
| 2015 | \$15.000.000 |
| 2016 | \$25.000.000 |

Se informa además, que esta cuenta se ha utilizado para contratar los servicios de monitoreo de las alarmas instaladas en dependencias municipales hasta Diciembre de 2011, posteriormente no se ha licitado este servicio por lo que los montos indicados solamente constituyen provisión presupuestaria.

Se hace el alcance que el presupuesto aprobado por el Concejo Municipal es a nivel de Item, en este caso cuenta presupuestaria que es 2152208, que se denomina "Servicios Generales"

2.- ENTREGUESE la información solicitada a doña Antonia Vinagre, a través de la forma y medios que se indican: correo electrónico

3.- DISPONGASE la entrega gratuita de la información solicitada, en la forma señalada en el punto resolutivo anterior.

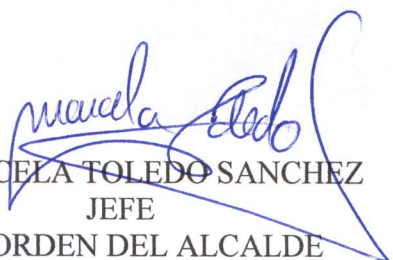
4.- NOTIFIQUESE la presente resolución a doña Antonia Vinagre mediante el presente oficio.

De no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta resolución usted podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la misma.

Anótese, comuníquese y archívese

Saluda atentamente



  
MARCELA TOLEDO SANCHEZ  
JEFE  
POR ORDEN DEL ALCALDE  
DECRETO N°653 (08.02.2013)

MTS

DISTRIBUCION

- 1.- Sra. Antonia Vinagre
- 2.- c.c. Archivo